



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a cargo del Sr. Pablo Quirno, informe a esta Honorable Cámara sobre los alcances institucionales, jurídicos y operativos de las manifestaciones públicas efectuadas por el Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei, en el marco del denominado “Board of Peace”, en las cuales pone a “disposición” a los “Cascos Blancos” para participar en misiones de asistencia humanitaria en la Franja de Gaza, indicando de manera detallada lo siguiente:

1. Informar si existe un plan formalmente elaborado vinculado a las declaraciones mencionadas, indicando su alcance, objetivos y estado de desarrollo.
2. En caso afirmativo, detallar en qué momento el Poder Ejecutivo Nacional prevé comunicar oficialmente dicho plan, incluyendo los mecanismos institucionales que se utilizarán para su difusión.
3. Indicar si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto remitir al Honorable Congreso de la Nación un pedido de autorización o iniciativa legislativa vinculada al mencionado plan.
4. En caso afirmativo, precisar la fecha de envío del correspondiente pedido de autorización al Honorable Congreso de la Nación, así como los fundamentos que lo respaldan.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO NACIONAL PABLO FARÍAS



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente pedido de informes se origina a partir de las declaraciones públicas efectuadas por el Sr. Presidente de la Nación, Javier Milei, durante la primera sesión de la denominada “Junta de Paz”, realizada el jueves 19 de febrero de 2026 en la ciudad de Washington D.C., en el marco de la cual manifestó la voluntad de la República Argentina de poner a disposición un equipo de Cascos Blancos para colaborar en la reconstrucción de Gaza.

En dicha oportunidad, el Sr. Presidente expresó:

“Ponemos a disposición la colaboración de nuestros cascos blancos, la trayectoria en operaciones de paz es un capital probado que ponemos al servicio de la fuerza de estabilización. Creemos en una diplomacia que asume riesgos para alcanzar la paz. Creemos en el liderazgo que enfrenta desafíos complejos con determinación como el del presidente Trump. Y creemos que la única paz que vale la pena construir es la que descansa sobre los derechos innegociables del hombre. El Consejo de la Paz ofrece un marco para avanzar en esa dirección. La Argentina lo respalda”.

Estas declaraciones hacen necesaria la obtención de información oficial precisa, dado que implican el eventual compromiso de recursos humanos especializados del Estado argentino. En este sentido, cabe aclarar que los Cascos Blancos constituyen la Comisión de Asistencia Humanitaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, integrada por personal civil voluntario, no militar, compuesto por profesionales de la salud, trabajadores sociales, psicólogos y otros especialistas capacitados para intervenir en situaciones de emergencia, desastres y asistencia humanitaria.

Desde su creación en 1994, Cascos Blancos se ha consolidado como la principal herramienta estatal argentina para la gestión de emergencias y la cooperación humanitaria internacional, habiendo intervenido en más de 400 proyectos y misiones en 81 países de los



cinco continentes, además de desarrollar acciones en el territorio nacional. Su prestigio internacional se basa en el carácter humanitario, civil y solidario de sus intervenciones, las cuales se realizan siempre en el marco del respeto a la soberanía de los Estados y de los procedimientos institucionales correspondientes.

Asimismo, mediante el Decreto Nº 143/2022, el organismo fue reorganizado con el objeto de fortalecer su autonomía y articulación con organismos internacionales como las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el MERCOSUR, reafirmando su rol. Cabe destacar que la participación de los Cascos Blancos en misiones internacionales tiene carácter estrictamente humanitario y complementario, y no se orienta a operaciones de paz o de estabilización con fines militares o de seguridad. Estas últimas funciones corresponden a las denominadas misiones de “Cascos Azules”, integradas por personal militar y civil bajo mandato de las Naciones Unidas y con intervención del Ministerio de Defensa.

Por otra parte, la denominada “Junta de Paz” o “Consejo de Paz” no constituye un organismo internacional reconocido en el marco de las Naciones Unidas, ni cuenta con el respaldo de un tratado internacional aprobado por el Honorable Congreso de la Nación. En consecuencia, cualquier eventual participación de recursos humanos estatales argentinos en iniciativas de esta naturaleza debe ajustarse al debido encuadre institucional, respetar el derecho internacional y contar con la intervención previa de los órganos constitucionales competentes, en particular del Honorable Congreso, conforme al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Por estas razones, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADO NACIONAL PABLO FARÍAS